

Derechos de propiedad, crecimiento económico y desigualdad en la región pampeana, siglos XVIII y XIX

Jorge Gelman

«La historia económica de la Argentina está directamente relacionada con el destino de la propiedad privada: cuando la propiedad privada está a salvo, la nación crece; cuando la propiedad privada se ve amenazada, la Argentina decrece.»

«Lo que la Argentina necesita con urgencia es una Constitución económica. Una Constitución tal que prohíba a los gobiernos interferir con la propiedad privada. Y que debe ser escrita por hombres sabios y aprobada por un referéndum nacional.»

Guy Sorman, Diario Clarín, Buenos Aires, 7/8/2004

1. INTRODUCCIÓN

Lo que el intelectual conservador francés dijo recientemente ante un congreso de productores rurales argentinos, forma parte del ideario de buena parte de la intelectualidad liberal argentina. Y hay que decir que estas ideas, como otras cosas que trajo el libre intercambio, son un producto de importación con gran éxito en las playas rioplatenses.

En términos académicos y referidos a la historia económica argentina en el largo plazo, Leandro Prados e Isabel Sanz acaban de presentar una ponencia, titulada «Derechos de propiedad y atraso económica en Argentina» (2004), en la que encuentran que hay una relación directa entre la falta de respeto por aquéllos derechos y el mal des-

Fecha de recepción del original: Junio de 2005. Versión definitiva: Octubre de 2005

■ *Jorge Gelman es Profesor Titular de Historia de la Universidad de Buenos Aires. Dirección para correspondencia: Instituto Ravignani, 25 de Mayo 217, 2º piso, (1002) Buenos Aires, Argentina. jdgelman@mail.retina.ar*

empeño de la economía durante buena parte del período analizado. Utilizan como parámetro el porcentaje de los depósitos bancarios en la oferta monetaria ('CIM' o 'dinero intensivo en contratos' en su traducción castellana), como indicador de la confianza en el cumplimiento de los contratos y concluyen que «la estructura de incentivos, derivada de los derechos de propiedad vigentes, condicionó el proceso de acumulación de capital, y por tanto, el crecimiento de la Argentina y su posición con respecto a Australia y Canadá.» Y que «Con un marco institucional mejor definido, Argentina habría acortado distancias con respecto a Australia y Canadá».

Como se observa, se establece una relación privilegiada entre la implantación de derechos de propiedad privada efectivos e incuestionables, diríamos 'liberales', y las posibilidades de crecimiento económico en el largo plazo. Se trata de un tema caro a la 'Nueva Economía Institucional' (NIE) y se ha convertido en clave explicativa del desempeño económico para casi todos los países y períodos históricos más o menos contemporáneos¹. Se encuentra menos presente en la discusión la relación entre estos elementos y la evolución de la desigualdad, aunque implícito o explícito en este modelo está la idea de que el crecimiento económico termina generando un derrame hacia los sectores populares que inicialmente, en muchas experiencias históricas de desarrollo capitalista, fueron relegados en el reparto de la riqueza pero terminaron sacando rédito de esa evolución en el mediano plazo, como en la famosa U invertida de Kuznets (1966).

En este trabajo nos proponemos discutir estos temas utilizando el caso pampeano del siglo XIX, región que conoció un fuerte crecimiento económico en ese período, así como un tenaz intento de las elites y el estado por imponer nuevos derechos de propiedad de tipo liberal.

Nuestra hipótesis es que la capacidad de éstos últimos por imponer esos nuevos derechos fue muy relativa; que a pesar de ello hubo un crecimiento sostenido de la economía y que, de esta manera, la disputa por los derechos de propiedad reflejaba más una querrela por la distribución de los beneficios de ese crecimiento que una discusión sobre las posibilidades del crecimiento en sí.

* * *

Al menos desde las décadas finales del régimen colonial se observa en el Río de la Plata la construcción de un programa de reformas económicas y sociales desde instituciones como el Consulado de Comercio o el Gremio de Hacendados que, aunque tiene características contradictorias, apunta en el sentido de una mejor definición de los derechos de propiedad y el libre uso de los bienes por sus titulares. Por un lado se puede observar entre las demandas de propietarios y funcionarios de fines de la colonia la más típica defensa de posiciones privilegiadas en mercados regulados por la autoridad política (como en el abasto de la carne) o la defensa de prerrogativas estamentales, pero a

¹ El desarrollo agrario español ha sido objeto de un intenso debate en este sentido recientemente. Por ejemplo LLOPIS (2004) y PUJOL et alii (2001).

la vez se incluye cada vez más una prédica que apunta al afianzamiento de la propiedad privada de tierras y ganados, a la supresión de todo lo que atente contra su pleno y libre usufructo (desde el control del robo a diversas prácticas de utilización consuetudinaria de terrenos, etc.), a la supresión de los circuitos irregulares de comercio que transportan los bienes robados, etc. Este último tipo de prédica es más consistente entre un sector de funcionarios, comerciantes y propietarios rurales, que adquiere influencia política en las últimas décadas coloniales. Varios de ellos han llegado en etapas tardías al Río de la Plata y están menos vinculados a los circuitos del comercio monopólico y más al desarrollo de prácticas alternativas que adquieren gran importancia en los convulsivos años 90 del siglo XVIII, como el comercio con neutrales, con colonias extranjeras, a la importación de esclavos desde África o Brasil, así como a la explotación del *hinterland* rural local y la exportación de cueros. Este grupo postula la necesidad de la apertura de los mercados, especialmente cuando la crisis de la monarquía en España pone en jaque la capacidad de la misma de garantizar el abasto de las colonias y en seria duda la de controlarlas². Típicos también de esta etapa son los intentos de criminalización de la población rural pobre, acusada de vagancia, de excesiva independencia, robos, etc. y la necesidad de asegurar el orden y la propiedad. Algunos trabajos recientes (Alonso et alii, 2001; Barral et alii, 2002) han mostrado cómo hay una evolución en la construcción de estas figuras delictivas, que va desde las visiones más típicas de inicios del XVIII en que los pobres eran vistos más bien como vagos, faltos de familia y mendigos dignos de caridad, hacia otras más frecuentes a finales del XVIII que los muestran como un obstáculo al crecimiento económico y los condenan como criminales. Estas percepciones comprenden cada vez más a las familias de agricultores y pastores pobres, los 'agregados' y 'pobladores' que quitan brazos al mercado de trabajo y son acusados de ser ladrones 'bajo el manto de labradores', etc. Este cambio también se acompaña, como pasó en otros lugares, con una transformación de la justicia que les aplicaba medidas 'aleccionadoras', como los azotes, a otra más utilitaria y correctiva de aplicación de trabajo forzado o servicio público (en el ejército, el empleo estatal, etc.).

Estos discursos y prácticas cambiantes se insertan a su vez en el proceso de difusión de las ideas de la Ilustración que, a finales de la colonia, tienen un impacto considerable en el Río de la Plata de la mano de una serie de funcionarios con experiencia metropolitana que, a la vez que propugnaban modelos de propiedad terrateniente más propicios a los pequeños productores y a la agricultura como nervio del sistema económico, eran favorables a una cierta ampliación de la libertad de comercio y a generar los estímulos para el crecimiento de la producción y el interés privado. Junto a algunos viajeros ilustres que se ocupan en nuestro territorio de problemas relacionados al agro y la población, como Félix de Azara o Tomás de Rocamora (quién había compartido la experiencia peninsular de Sierra Morena con Pablo de Olavide), algunos ilustrados, hijos de familias locales, como Hipólito Vieytes o Manuel Belgrano, desde periódicos o instituciones como el Consulado de Comercio, van a impulsar una serie de ideas moderadamente liberales, de promoción de la agricultura, de aplicación del conocimiento técnico, de

² Sobre los grandes comerciantes y el Consulado de Comercio ver Socolow (1991) y T. JARNS (1962). Sobre el Gremio de Hacendados, Fradkin (1987). También hay información interesante, aunque no seguimos el análisis realizado, en AZCUY AMEGHINO (2002).

difusión de la propiedad y el interés que dimana del lucro comercial en el desarrollo de la economía, etc.³. Si bien es cierto que se trata de un conjunto de principios e iniciativas eclécticas, que reúne desde tradiciones medievales hasta los postulados del liberalismo naciente, de este magma se abrieron curso una serie de ideas (y líderes) que impulsarán las reformas que siguen al proceso revolucionario de 1810 y se consolidan en los inicios de los años 20, cuando el sistema económico centrado en las minas altoperuanas ya había entrado definitivamente en crisis y la expansión ganadera exportadora se había convertido en el motor de la economía pampeana⁴.

Sin que el discurso crítico a la gran propiedad y el rol civilizador atribuido a la agricultura desaparezcan, encontramos planteos más consistentes de liberalismo económico y defensa incondicional de los derechos de propiedad y de las reglas de mercado en los años que siguen a la revolución⁵. Esto se puede observar en particular en dos

³ Quién mejor ha estudiado el desarrollo de las ideas ilustradas en la región es CHIARAMONTE (1997). La famosa «Representación de los Labradores» de 1793 resume bien este conjunto de ideas, en su versión más liberal. Aún cuando, como ha demostrado Chiaramonte, este documento reproduce casi textualmente partes enteras de las 'Lezioni di Commercio' de Genovesi, su utilización en la defensa de políticas económicas rioplatenses no desmerece su valor como documento que refleja una argumentación con fines locales. Allí se puede leer: «reflexiones sobre lo que ya se ha dicho que el deseo de la ganancia es el estímulo más vivo para animar los hombres al trabajo, para fomentar la industria y para conseguir las empresas más arduas. Este deseo pues, que es el que suministra los abastos y procura la abundancia no debe amortiguarse con restricciones, sino aliviarse con libertades que sean compatibles con la justicia y con la pública utilidad. Halle el negociante su utilidad en el comercio de los granos: no se obligue por fuerza a nadie a comprar ni vender: no se repare en que se venda dentro o fuera de la provincia: no se prohíba la entrada ni la salida: déjese que suba o baje el precio a proporción de las causas que producen esta variación: destiérrense gabelas e impuestos: haya libertad de amasijo: en una palabra: sea el comercio del trigo tan libre como el de cualquier genero.» (ibid, pg 293). En términos similares se pronunciaba Belgrano en 1796, en la «memoria» que leyó en el Consulado, con el título «Medios Generales de fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio en un país agricultor». (ibid, pp 293-299). Estas ideas se combinaban, a veces de manera problemática, con la voluntad de promover la propiedad por parte de los productores y en una defensa de la agricultura que a veces se contradecía con la defensa de principios liberales para el comercio. Ya luego de la revolución, el Correo de Comercio, que dirigió Belgrano, publica el 23/6/1810, un artículo sobre «agricultura», donde explica que los males de esta rama principal de la economía se deben a la falta de propiedad de los labradores sobre las tierras que trabajan: «pero es tiempo ya de que manifestemos nuestro concepto diciendo que todos estos males son con causas de la principal, cual es la falta de propiedades de los terrenos que ocupan los labradores...» «la falta de propiedad trae consigo el abandono, trae la aversión a todo trabajo, porque el que no puede llamar suyo lo que posee que en consecuencia no puede disponer, que está expuesto a que le hagan perder sus anticipaciones de toda especie...». Esta cita en CHIARAMONTE (1989: 346 y sig.). FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. (1984) ha destacado la influencia de las ideas fisiocráticas en M. Belgrano. ADELMAN (1999) también considera que las ideas de este grupo eran eclécticas, una mezcla de A. Smith, la fisiocracia, el liberalismo de Locke y las doctrinas iusnaturalistas.

⁴ Como explica CHIARAMONTE (1997:42), será recién desde los inicios de los años 20 que las ideas liberales clásicas, de corte smithiano, tendrán su apogeo en la prensa y en los postulados de los líderes políticos de Buenos Aires, posturas que también defenderán los portavoces del primer gobierno de Rosas en discusión con los postulados de algunos líderes de otras provincias que pedían políticas proteccionistas para las producciones locales.

⁵ Ver por ejemplo la articulación todavía compleja de esas ideas en un especialista en temas agrarios de la década revolucionaria, Pedro Andrés García (GELMAN, 1997). Un análisis de los rasgos y contradicciones del discurso agrario y económico desde fines de la colonia a inicios del siglo XX, en HALPERÍN (1987).

momentos destacados de la organización política de la provincia de Buenos Aires, durante la llamada 'feliz experiencia' de la primera mitad de la década de 1820 y durante los inicios del gobierno de Rosas, hacia finales de esa misma década y principios de la siguiente.

En el año 20 accede al poder en Buenos Aires el llamado Partido del Orden, integrado por un grupo heterogéneo de intelectuales de diversas corrientes, entre los cuales tenían un peso destacado los liberales, con el apoyo de la mayoría de los sectores propietarios cansados de las crisis políticas de la década revolucionaria y de la indisciplina social asociada a ellas. Este grupo, que impone como gobernador al militar y propietario terrateniente Martín Rodríguez, y está inspirado por el ministro Bernardino Rivadavia, postula junto a la defensa intransigente de la autoridad y la ley, la necesidad de una serie muy amplia de reformas políticas, económicas y culturales, dirigidas a construir una sociedad liberal moderna⁶. En el terreno económico juega un papel central el ministro de hacienda Manuel José García que impulsa amplias reformas financieras, la creación del crédito público, una reforma fiscal que incluye la supresión del diezmo y la creación de la Contribución Directa sobre los capitales, la consolidación de la deuda y la reafirmación de los derechos de propiedad que, en su criterio, habían sido puestos en cuestión durante el período revolucionario en el fragor de la lucha y con el accionar de gobiernos y ejércitos que se apropiaban indiscriminadamente de aquello que necesitaban⁷.

Juan Manuel de Rosas, que había atravesado casi toda la primera década revolucionaria dedicado a sus emprendimientos rurales, se asoma a la vida pública en 1820 apoyando al Partido del Orden, para aplastar la situación de anarquía que reinaba en Buenos Aires con las tropas que comanda desde la campaña. Como lo expresa en sus escritos de la época, buscaba con esa intervención establecer un régimen político con autoridad, que permitiera restablecer la tranquilidad, restaurar la disciplina social y reglas de juego que fueran respetables y respetadas por la población. A esta altura Rosas parece plantearse un programa político que tenía como norte la urgencia de restaurar la autoridad y el orden, ya que la anarquía reinante había subvertido esos valores, hecho desaparecer todo rasgo de legitimidad en los gobiernos, pulverizado la disciplina y por ende toda posibilidad de desarrollo normal de los negocios⁸.

⁶ En realidad, como nos recuerda KLAUS GALLO (1999), las ideas que impulsaban la acción del ministro más activo del gobierno de M. Rodríguez, Bernardino Rivadavia, eran heterodoxas, con una fuerte impronta del 'utilitarismo' británico. A pesar de ello no caben dudas sobre sus fuertes connotaciones liberales, en particular en lo económico.

⁷ Una buena discusión de esas reformas en NICOLAU (1988). Como algunos autores han destacado (SALVATORE, 1992) las guerras no sólo fomentaron el desconocimiento de los derechos de propiedad por parte de gobiernos y jefes militares, sino también de los pobladores incluidos en sus filas. En buena parte del territorio rioplatense parece haber un consenso creciente sobre la necesidad de imponer el respeto a la propiedad y reconstruir el orden social luego de una década de graves alteraciones y guerra constante (i.e. ROMANO, 2004 y HALPERIN, 1972).

⁸ Que estas eran las preocupaciones centrales de Rosas, sin importarle demasiado el color político que debía defender públicamente, lo demuestra su temprano apoyo a los líderes centralistas y su posterior proclamación a fe federal, cuando consideró que ésta era la única forma de restablecer la autoridad y el orden. Sobre las ideas políticas de Rosas ver SAMPAY (1972). También MYERS (1995). BARBA (1987) ha insistido en el oportunismo federal de Rosas, cuando era un decidido centralista.

Este ideario político conservador no era incompatible con una postura liberal en el terreno económico⁹. Rosas, como miembro del grupo de los mayores empresarios dedicados al negocio del ganado, había forjado también una serie de ideas que en parte retomaba algunas de las que había planteado el Gremio de Hacendados o el Consulado a fines de la colonia. Por un lado la defensa del libre comercio que aseguraba la colocación de los excedentes ganaderos en el mercado mundial y el ingreso de bienes importados para cubrir las necesidades de consumo que esa producción no podía satisfacer y abaratar los costos de vida. Por el otro Rosas había desarrollado una serie de postulas, a partir de su experiencia como productor, que intentaría luego llevar a la práctica como empresario privado y como gobernador, especialmente la necesidad de consolidar los derechos de propiedad privada sobre los recursos y sobre la tierra¹⁰.

Sus famosas 'Instrucciones a los Mayordomos de Estancias' (Rosas, 1951), escritas hacia 1820 y destinadas a orientar los trabajos en las estancias que administraba por entonces, se las puede considerar como una especie de programa de transformación social y económica de las prácticas de la campaña, en el sentido de la reafirmación de los derechos de propiedad y de la mejora de las condiciones del mercado de trabajo para los estancieros¹¹. Entre los elementos centrales de dichas Instrucciones se destacan una serie de órdenes destinadas a liberar las tierras que administra el estanciero de todo compromiso con terceros, haciendo respetar la plena propiedad de sus titulares. Así se prohíbe la presencia de 'pobladores' (o 'agregados' en otros textos), que eran catego-

⁹ Cuando Rosas llega al gobierno en 1829, repudiando públicamente la experiencia liberal y unitaria defenestrada y que de alguna manera se había iniciado en 1820 con el gobierno de Martín Rodríguez y sus ministros Rivadavia y García, no se plantea modificaciones significativas en lo económico ni en el marco legal creado por el partido del Orden. De hecho García fue ministro de hacienda de los primeros años de gobierno de Rosas de manera natural. Ver al respecto NICOLAU (1980). Analizando las ideas de P. De Angelis, uno de los principales 'intelectuales orgánicos' de Rosas, MYERS (1995:38 y sig.) encuentra que aunque con el paso del tiempo su liberalismo político se modera y adapta a las necesidades del gobierno de Rosas, no se puede cuestionar su adscripción a esta corriente en el terreno de la economía. Por otra parte la articulación entre republicanism clásico —que informaba el discurso rosista— y liberalismo económico tiene una larga tradición, pese a haber sido contrapuestos en interpretaciones famosas como la de Pocock (PINCUS, 1998).

¹⁰ Debe tenerse presente que en el contexto rioplatense, el valor de una empresa agraria consistía todavía mucho más en sus ganados que en la tierra, por lo que la defensa de los derechos de propiedad reposaba más en asegurarlos sobre los animales y sus derivados que sobre la tierra. Es así que una preocupación de Rosas, como de casi todos los hacendados desde la colonia era garantizar el buen uso de las marcas de herrar y el control de los mismos en los circuitos de comercialización.

¹¹ Muchos autores analizaron estas 'instrucciones', aunque a veces se han confundido sus propuestas con la realidad. Un análisis reciente y más matizado en MAYO (1997). En otros escritos más políticos de la misma época, Rosas expresa puntos de vista similares, en forma de programa, ya no sólo para administrar sus propiedades, sino también para el 'arreglo' de la provincia. Así por ejemplo en la «2ª memoria del Coronel Juan Manuel de Rosas», de 1821, expresa la necesidad de respetar la antigua disposición de 'buen gobierno' de que quien no tenga una 'suerte de estancia' (unidad de medida de origen colonial para una explotación ganadera que en la región tenía unas 2.000 has.) no puede ser criador. De la misma manera defiende el carácter absoluto de la propiedad y condena las correrías de los paisanos que atraviesan los campos ajenos persiguiendo aves-truces, etc. Así como demanda la persecución de «ladrones, vagos, salteadores, incógnitos, perturbadores y todos los que hoy son el azote de las propiedades de los hacendados». (MYERS, 1995: 146).

rías utilizadas para designar a ocupantes más o menos informales de terrenos ajenos, a quienes se permitía instalar y desarrollar actividades productivas propias, con algún sistema de reciprocidad en relación con el titular de la tierra. La costumbre antigua hacía que este tipo de arreglo fuera difícil de erradicar, a veces por la conveniencia del titular de la tierra que no encontraba alternativas en el mercado de trabajo o lo utilizaba como forma de reafirmar sus derechos de propiedad frente a sus linderos y el estado, pero también porque era aceptado como un derecho por parte de pobladores en situación de extrema necesidad frente a propietarios que tenían recursos territoriales que se consideraba subutilizados. También prohíbe taxativamente el desarrollo de actividades tradicionales que cuestionaban el dominio del terreno por el propietario. Ya no se aceptaría la presencia de cazadores de avestruces o nutrias sin autorización expresa del propietario, ni tampoco la utilización de la leña de sus montes u otros recursos. De la misma manera prohíbe la realización de actividades por cuenta propia por parte de los empleados, erradicando sus cultivos, cría de animales, aún los de granja, así como impide la instalación y pasaje de 'pulperos volantes'¹² por sus propiedades, considerados como aliados de cuatrerros y abigeos.

* * *

No podemos tratar en detalle aquí la aplicación efectiva de estas propuestas de Rosas que, como vimos, retomaban en gran medida planteamientos previos realizados por diversos miembros de las élites de la región. Su implementación fue muy problemática, no sólo para el conjunto de la provincia que gobernó durante más de 20 años hasta 1852, sino incluso en sus propiedades privadas. Más bien el resultado que observamos aparece afectado de manera limitada por estas ideas (y por muchos cambios legales derivados de las mismas), y quizás de manera mucho más poderosa por las otras condiciones del contexto, una larga construcción histórica de prácticas y valores culturales, la resistencia de los actores involucrados, la oferta de los factores económicos y la tremenda crisis política postcolonial.

Por un lado los grandes propietarios no lograron desterrar la pequeña propiedad y las explotaciones familiares que, a través de diversos tipos de relación con los medios de producción, siguieron constituyendo una parte sustancial del paisaje social y productivo de la campaña bonaerense durante todo el período. Se ha podido calcular que para 1839, por ejemplo, cerca del 50% de las familias de la campaña de Buenos Aires poseía propiedades que les permitía encarar actividades por cuenta propia, aunque seguramente el segmento más pobre debiera complementar sus ingresos con algunas actividades asalariadas (Gelman y Santilli, 2003)¹³. Aunque la distribución de la riqueza era muy desigual, no parece haber sucedido lo mismo con la distribución del ingreso, producto de las

¹² Pequeños comerciantes itinerantes.

¹³ A la vez es muy probable que buena parte de las personas que no figuran como propietarios en los censos de Contribución Directa de 1839, utilizados en este trabajo, tuvieran acuerdos con los dueños de las tierras en que trabajaban, para realizar ciertas actividades por cuenta propia o en calidad de aparceros. Muchos capataces o peones de estancia, podían realizar algunas actividades por cuenta propia. Las mismas que Rosas buscaba erradicar de sus propiedades, con bastante poco éxito.

condiciones del mercado laboral y la necesidad de los mayores empresarios de pagar salarios elevados a sus trabajadores y/o establecer acuerdos de explotación agraria por partes que les resultaban todavía gravosos (Gelman y Santilli, 2003; Garavaglia, 1999a; Johnson, 1998).

De todas maneras no tiene sentido incluir esto en la columna del debe de un programa de transformaciones capitalistas incumplido. La disputa entre grandes y pequeños productores no refleja en este caso un enfrentamiento entre sistemas económicos diferentes sino entre sectores sociales, al interior de un mismo sistema¹⁴.

La persistencia de la pequeña explotación familiar no tiene relación con las rémoras de un sistema mercantilista o feudal, sino con la permanencia de un elemento central en el proceso de expansión económica de la región: una abundante oferta de tierra y una escasez de mano de obra que hacían que, en las condiciones técnicas de producción de la época, fuera sobre todo la disponibilidad de éste trabajo y no tanto de la tierra el factor clave para el desarrollo productivo. La incapacidad de los gobiernos y de los grandes propietarios para asegurar una provisión razonable de mano de obra dependiente, tornaba inevitable el desarrollo de alternativas que tuvieran al grupo familiar como clave de todo el sistema. No se puede considerar a esto como una traba al desarrollo capitalista de la región, sino como una de sus características principales, en muchos aspectos parecida a la de otras experiencias de expansión fronteriza (Bouchard, 1996; Adelman, 1994). Por otra parte las condiciones políticas imperantes luego de 1810 y al menos hasta mediados del siglo, no favorecían la imposición de medidas coercitivas sobre la población rural más humilde, cuya buena voluntad necesitaban los gobiernos escasos de legitimidad. Este clima favoreció también la capacidad de resistencia y de adaptación de los productores familiares, que supieron aprovechar los nuevos circuitos productivos integrados a la corriente exportadora ahora dominante¹⁵.

Algo distinto resulta el desarrollo de la disputa agricultura-ganadería. Desde la época colonial hay tratados que apuntan a explicar el destino ganadero de la región

¹⁴ La proletarianización del campesinado y la supresión de los derechos consuetudinarios sobre la tierra en el proceso de transición al capitalismo en Inglaterra que había descrito Marx fue convertida luego en una especie de postulado como camino necesario en cualquier proceso de formación capitalista. En los 70 R. Brenner tomaba este elemento como uno de los aspectos centrales que permitía explicar los ritmos distintos del crecimiento económico en diversas regiones europeas (su trabajo, publicado en *Past and Present* en 1976, dio lugar a un largo debate en la misma revista). La validez de esta extrapolación ha sido cuestionada luego de que numerosos estudios de caso demostraran su escaso sustento histórico, así como la falsedad de la noción de la superioridad técnica y económica de la gran explotación en cualquier contexto. Ver una inteligente revisión del problema en CONGOST (2003). Un debate reciente sobre el caso español en la revista *Historia Agraria*, alrededor del artículo de GALLEGO (1998). La 'escuela de Estudios Subalternos' ha hecho una crítica aún más radical sobre este tipo de aproximación evolutiva que considera que lo moderno (en este caso el capitalismo) es una historia conocida que ya sucedió en otro lugar y que será reproducida con más o menos fidelidad en otros lados y debe ser juzgada en esa relación. Ver al respecto WEINSTEIN (2003).

¹⁵ Aunque es difícil de cuantificar, hay evidencia de que una parte importante de las explotaciones familiares, dedicadas en la colonia a la producción de cereales para el mercado interno, se vuelca en la nueva coyuntura a la producción ganadera en tanto que pequeños pastores.

(Azara, 1943) y la dificultad para sostener la agricultura por la falta de brazos suficientes y aptos y al contrario la inmejorable dotación de factores para una ganadería extensiva.

No es necesario repetir a esta altura lo que la historiografía de los últimos 20 años modificó en este sentido demostrando la importancia de la agricultura colonial, vinculada al peso que tenían los mercados locales de cereales y otros bienes agrícolas, las lógicas del mercado de trabajo y los ciclos productivos, así como a políticas de mercado protegido, pensadas tanto en función de la defensa de sectores sociales locales, como de la obtención de garantías para el abasto urbano, por parte de un estado y unas elites más preocupadas por el desarrollo de la minería altooperuana y el comercio de larga distancia que por la explotación del *hinterland* local (Garavaglia y Gelman, 1998).

Sin embargo con la revolución, la apertura a los mercados externos y la llegada al poder de intereses más directamente vinculados a la expansión ganadera, estas condiciones deberían haber desaparecido, llevándose consigo las posibilidades de supervivencia de una agricultura que se consideraba ineficiente al lado de una pujante ganadería vacuna extensiva, que aprovecharía mejor las condiciones naturales de la región y la oferta de factores.

Si bien algo de esto se verifica, no tanto con la desaparición de la agricultura colonial sino con su relativo estancamiento en relación con una ganadería que crecía a borbotones, la producción agrícola de la primera mitad del XIX se mantiene y crece moderadamente¹⁶, vinculada con la creciente demanda interna y también con políticas proteccionistas que impiden que sea desplazada definitivamente por la llegada de productos agrícolas de regiones que en la época los producen más baratos. Aquí se introduce entonces otro factor que es eminentemente político: la mayoría de los gobiernos de la primera mitad del XIX, pese a defender nominalmente la libertad de comercio, en general aceptaron o aún promovieron ciertos niveles de protección a la agricultura local, porque a través de ella se granjeaban la simpatía o al menos la neutralidad de un importante sector social, los labradores de Buenos Aires. A modo de ejemplo, vale la pena reiterar los conceptos de Rosas ante la legislatura porteña, a inicios de 1836, para justificar las barreras arancelarias que acababa de establecer para proteger a la agricultura local y también a algunos sectores artesanales:

«la agricultura y la naciente industria fabril del país se resentían por la falta de protección y que la clase media de nuestra población que por la cortadía de sus capitales no puede entrar en empresas de ganadería, carecía del gran estímulo al trabajo que producen las fundadas esperanzas de adquirir con él los medios de descanso en la ancianidad y de fomento de sus hijos»¹⁷.

¹⁶ en realidad resulta difícil medir este desarrollo por la desaparición de instrumentos fiscales, como el diezmo, que gravaban la agricultura hasta 1820. La impresión del lento, pero persistente, crecimiento se vislumbra indirectamente por la expansión del territorio dedicado a ella en los alrededores de la ciudad y en algunas zonas más alejadas como Lobos o Chivilcoy.

¹⁷ Rosas a la legislatura, Registro Oficial de Buenos Aires, 1835, pg 183.

No parece casual que Rosas impulsara una ley de aduana de tinte proteccionista cuando asume por segunda vez el gobierno de Buenos Aires en 1835, luego de la crisis del partido federal que lo había alejado del poder en 1832, necesitado de restablecer los acuerdos con los gobiernos de otras provincias del territorio y de consolidar los apoyos políticos de sectores sociales internos de Buenos Aires. La defensa incondicional del libre comercio, que había apoyado más tempranamente, parece haber quedado atrás por el momento.

Aparte de estas cuestiones, restaban algunas partes importantes del programa que lentamente fueron elaborando los líderes del proceso que sigue a la revolución: por un lado había consenso en la necesidad de consolidar definitivamente los derechos de propiedad sobre la tierra y los recursos, tanto impidiendo su utilización discrecional por parte de los gobiernos (situación reiterada durante la década revolucionaria por parte de los ejércitos en pugna), como de particulares (aquí se enfrentaba una tradición mucho más larga que incluía desde los 'agregados' o 'pobladores', hasta la libre disposición de bienes como la leña, las piedras, los animales silvestres, etc.) (Fradkin, 1995 y 1997). Como complemento de este programa, se encontraba el de formar un verdadero mercado de trabajo, tanto quitando alternativas de supervivencia autónoma a los pobladores más pobres de la campaña, como a través de sistemas de control administrativo y policial. Estos elementos, junto con el ordenamiento de la situación fiscal y monetaria, el desarrollo de instrumentos modernos de crédito y la progresiva implantación de un estado que hiciera respetar las leyes, debían facilitar el desarrollo de las fuerzas de mercado, la mejor utilización de los factores productivos y la reducción de los 'costos de transacción', en los términos de la economía neoinstitucional¹⁸.

Algunas partes de este programa se llevan a cabo.

Por un lado se dicta toda una batería de disposiciones legales relativas a la utilización de la 'papeleta de conchabo'¹⁹, los pasaportes para circular, el establecimiento de contratos de trabajo, etc., que debían asegurar a los empresarios una mejor disponibilidad de mano de obra.

Por el otro lado los diversos gobiernos, al menos desde 1820, crean una serie de instrumentos que apuntan a consolidar su presencia en la sociedad y garantizar entre otras cosas el derecho de propiedad. Por ejemplo se crea la Departamento Topográfico que por primera vez se encarga de registrar las medidas de los terrenos de manera científica. Se crea un cuerpo de administradores de justicia, gobierno y policía en la campaña, antes casi inexistente, con el objeto de asegurar la presencia del estado y el cumplimiento de las leyes en un mundo rural hasta entonces acostumbrado a resolver sus conflictos de manera local (Garavaglia, Fradkin y Gelman, 1999). Se llevan a cabo accio-

¹⁸ Los costos de entrada en un negocio, de acceso a la información, los necesarios para garantizar el cumplimiento de los contratos, de salvaguarda de los derechos de propiedad, etc. Ver por ejemplo NORTH (1984). Un análisis en este sentido para el caso español en TEDDE (1994).

¹⁹ Una especie de certificado que demostraba que el portador se encontraba trabajando para un empleador. En caso de falta del mismo la persona podía ser imputada de 'vago' y reclutada.

nes contra los indígenas no sometidos, para extender la frontera y asegurar la tranquilidad en las propiedades de los criollos (Ratto, 2004).

A pesar de todo esto es muy difícil sostener que se logran consolidar los derechos de propiedad en la primera mitad del siglo XIX, o avanzar en la creación de un mercado de trabajo que satisfaga las necesidades de los mayores empresarios rurales.

Mencionemos apenas algunos ejemplos.

En cuanto al mercado de trabajo debemos señalar que, además de las condiciones estructurales mencionadas más arriba que hacían esperable la pervivencia de las explotaciones familiares, los gobiernos tendieron a agravar esta situación con sus políticas. No sólo por su incapacidad (y la de los empresarios) de implementar sistemas de trabajo compulsivo más barato que reemplazaran al trabajo esclavo que desaparecía progresivamente (Gelman, 1999), sino porque las necesidades militares los llevaba a promover el reclutamiento constante de pobladores. Estas levadas recaían mayormente entre aquellos pobladores solteros y migrantes recientes que conformaban la oferta principal de mano de obra para las estancias y mucho menos entre los vecinos, pequeños propietarios, cuyo apoyo necesitaba el gobierno en diversos frentes, ya sea en la lucha contra los unitarios, como clientela electoral, etc.²⁰.

Por razones similares, que incluyen un hecho decisivo como es que la mayoría de los miembros de los juzgados de paz provenía del seno mismo de la sociedad que tenían que controlar y debían su autoridad al respeto de los consensos locales, fue casi imposible erradicar toda una serie de prácticas que esas comunidades realizaban desde mucho tiempo atrás y consideraban válidas para la reproducción social y para la protección de los sectores más débiles. 'Poblarse' en campo ajeno, 'agregarse' con un pariente o paisano, cazar avestruces o nutrias, recoger leña, piedras o incluso usar pasturas ajenas en ciertos contextos, eran prácticas demasiado difundidas y con alta legitimidad en el mundo rural rioplatense de la época, como para suprimirlas por arte de la ley. Como hemos mostrado en otro lado, el mismo Rosas no logra eliminarlas tampoco de sus enormes propiedades (Gelman, 2005).

Muchas de las debilidades del gobierno y de los sectores terratenientes en este sentido tenían que ver con la naturaleza de la lucha política de la época y la dificultad de construir un orden estatal que tuviera legitimidad y estabilidad, colocando en el centro de sus preocupaciones estas propuestas.

Quizás el ejemplo máximo de cómo esto podía incidir en el cumplimiento de los planes de la autoridad política y de los mayores propietarios de la época, sea el fracaso en la búsqueda de inviolabilidad de la propiedad por parte de los gobiernos. Estos habían abusado de la apropiación directa de bienes particulares en medio de las luchas de independencia y civiles de la década del 10, lo que llevó a la constitución de un consen-

²⁰ Sobre la relación entre los sectores subalternos rurales y el federalismo rosista se puede consultar SALVATORE (2003).

so creciente que condenaba esta práctica como un atentado a la reproducción social más elemental, al normal desarrollo de los negocios y también a la 'pública felicidad'. Como dijimos, el Partido del Orden hace suya esta necesidad y proclama la inviolabilidad de la propiedad privada no sólo por otros particulares sino también por parte del gobierno. Rosas hace lo propio y, mediante una ley especial, declara inembargables las tierras y las propiedades en general²¹.

Sin embargo la lucha política lo lleva a desconocer este principio elemental del derecho de propiedad liberal. A finales de los años 30 el enfrentamiento con el sector definido como unitario y al que adhirió en ese momento una buena parte de los mayores propietarios de la época, lo impulsan a determinar en 1840 el embargo masivo de sus propiedades, como castigo a los mismos y para usar esos recursos en pos de los intereses del estado y de los 'buenos federales' que lo apoyaban²². Como hemos mostrado en otro lado estos embargos afectaron a casi el 10% de los propietarios de Buenos Aires, y con ellos a cerca del 20% de todas las riquezas de la campaña. Esto fue así porque afectó sobre todo a los propietarios más ricos, convertidos mayoritariamente en 'salvajes unitarios' que se ubicaban ahora fuera de la comunidad federal. De esta manera el gobierno de Rosas realizó una expropiación y transferencia de recursos fenomenal, como pocas veces se habría de registrar en la historia regional²³.

Podríamos señalar, antes de hacer un balance, que después de la caída de Rosas la mayoría de los problemas que buscaba enfrentar ese programa de reformas que construyen las elites en la primera mitad del siglo siguen pendientes por bastante tiempo. Valga como ejemplo la encuesta que organiza en marzo de 1856 el ministro de gobierno de Buenos Aires, Valentín Alsina, con vistas a elaborar un nuevo Código Rural, que terminaría siendo aprobado recién en 1865.

Diversos actores destacados del mundo rural bonaerense, tanto propietarios y productores ganaderos como agricultores y funcionarios políticos, intervienen en el

²¹ En los inicios de su segundo gobierno, el 20 de mayo de 1835, decreta que «Queda abolida para siempre la pena de pérdida y confiscación general de bienes en todos casos, sin excepción alguna, en que la imponen las leyes que rigen en esta provincia, y en su consecuencia no podrá aplicarse para castigo de ninguna clase de delito.» En *Recopilación de Leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25/5/1810 hasta fin de diciembre de 1835*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836, pg 1275.

²² Para hacer esto el gobierno se apoyó en parte en un resquicio legal de la propia ley de abolición de embargos de 1835, que establecía que la misma inhibición no se extendía «al caso de un individuo deba subsanar o resarcir a otros daños y perjuicios por su delito». En efecto en la ley de embargos de 1840 se alude a que su objetivo es «la reparación de los quebrantos causados en las fortunas de los fieles federales por las hordas del desnaturalizado traidor Juan Lavalle», autorizando así una interpretación respetuosa de la ley del 35. Sin embargo es evidente, por las características y masividad de los embargos realizados, que se altera completamente el espíritu que había motivado el dictado de la ley 5 años atrás. Toda la discusión anterior en SCHROEDER (2004).

²³ GELMAN y SCHROEDER (2003). Cuando el conflicto político se serena, unos años más tarde, el gobierno comienza a devolver las tierras a algunos de los embargados en el 40, lo que se acelera a la caída de Rosas. Sin embargo el ganado, que todavía era el capital principal de una estancia, parece haber sido usado en su casi totalidad por el gobierno y sus allegados.

debate que sucede a esta iniciativa y van a plantear una serie de cuestiones de manera no siempre coincidente²⁴. Algunas de ellas tienen que ver con situaciones relativamente nuevas de la campaña vinculadas a la coyuntura económica y política, pero muchas remiten a viejos problemas y demandas que los propietarios u otros actores locales venían planteando en algunos casos desde el período colonial.

El propio cuestionario de Alsina retoma una serie de problemas de aparición reiterada desde mucho tiempo atrás. Por un lado la coexistencia conflictiva de la ganadería y la agricultura en un régimen de producción de campo abierto y explotación extensiva y con tradiciones más bien tenues de respeto de los límites territoriales privados²⁵. Otro de los temas del cuestionario es el de la llamada «vagancia» que «roba brazos al trabajo» y remite a la existencia de alternativas al empleo asalariado en las estancias. Estas alternativas estaban vinculadas, como ya vimos, a la posibilidad, todavía dominante entre los pobladores rurales, de trabajar para uno mismo en explotaciones familiares agrícolas o ganaderas y también a través del recurso a bienes que se consideraban comunes como los animales silvestres. En el mismo sentido se pregunta sobre las prácticas aún corrientes de la libre caza de avestruces, nutrias, etc. O sobre la necesidad de limitar el acceso a la leña de consumo, pajonales o juncales en tierras de terceros, reafirmando de esta manera los derechos de propiedad que las costumbres antiguas –y en parte la propia ley– cuestionaban. Asimismo se consulta sobre la existencia de circuitos no controlados de comercialización, las famosas ‘tiendas móviles’ y ‘pulperías volantes’ de la campaña, que en la visión de muchos propietarios habilitaban la circulación de bienes de origen poco claro, entre los que se encontraban los productos de la caza antes mencionados, pero también derivados ganaderos que se pensaba habían sido obtenidos indebidamente o por abigeato (‘plaga crónica de nuestra riqueza pastoril’, como dice el ministro). Otro conjunto de preguntas se relaciona con el trabajo dependiente. Se solicita opinión sobre el establecimiento de contratos escritos con los peones, sobre la práctica extendida del otorgamiento de adelantos salariales (que refleja la perduración de la escasez de trabajadores dispuestos a emplearse en forma dependiente), sobre las formas de limitar la movilidad de los trabajadores y el abandono prematuro de sus empleos ‘sin motivo justo’, sobre el establecimiento de normas de trabajo más reguladas, sobre los horarios, etc.

Las respuestas al cuestionario son muchas y diversas. Si bien casi todas intentan defender y confirmar el carácter absoluto de los derechos de propiedad y controlar la extrema independencia de los sectores subalternos de la población rural, por el otro lado las condiciones de frontera o, si se quiere, la peculiar oferta de factores que ella creaba, todavía implicaba para muchos que fuera más importante generar las mejores condiciones para obtener el mínimo indispensable de mano de obra para rentabilizar una oferta

²⁴ Parte de ese debate fue recogido en una publicación (*Antecedentes y Fundamentos...*, 1864). De allí tomamos las opiniones que siguen. Se puede encontrar un análisis de estas fuentes, así como del Código aprobado en 1865 en AMARAL (1998).

²⁵ Es necesario recordar que aún no se ha introducido la alambrada en la campaña, y sólo se utilizan muy parcialmente sistemas de cercado naturales o zanjas de dudosa eficacia en contadas explotaciones. Para un buen análisis de las condiciones técnicas de la producción rural a inicios del XIX ver GARAVAGLIA (1999b).

de tierras abundante, que la defensa sacrosanta de un derecho de propiedad que todavía no les parecía tan vital.

Se podría resumir que una buena parte de los estancieros defiende la gran propiedad frente a la pequeña, solicitando que se establezca un límite mínimo para la producción ganadera, considerando que los muy pequeños sustraen brazos oferentes del mercado de trabajo y que sus recursos limitados les llevan a utilizar impunemente las pasturas de los estancieros mejor dotados o incluso a sustraerles animales para el sustento de sus dilatadas familias. También la mayor parte de los encuestados acuerda en imponer mayores controles a la mano de obra, por medio de una aplicación más sistemática de viejos remedios como la 'papeleta de conchabo' y sistemas policiales eficientes, así como limitar el accionar de las pulperías volantes que son canales para la circulación de bienes de origen dudoso. De esta manera se sostiene la necesidad de asegurar los derechos de propiedad sobre el ganado, así como también limitar el acceso a ciertos recursos que se consideraban de uso libre, como la leña de consumo o las piedras, la paja y los animales silvestres.

Como se puede ver, la mayoría de las preguntas y de las respuestas apunta en la misma dirección de las propuestas que en su momento había formulado Rosas y antes que él otros miembros de las elites sociales y políticas de la región, y que por lo visto seguían pendientes bien avanzada la segunda mitad del siglo XIX.

* * *

Como señalaron algunos autores (Halperin, 1988), las condiciones naturales e históricas de la región rioplatense y el desarrollo de los mercados internacionales favorecerían la construcción de un consenso agroexportador luego de la independencia, que necesitaba la instauración de un orden liberal en lo económico y el establecimiento de un sistema político y pautas legales que garantizaran el desarrollo de la ganadería extensiva, y la exportación de sus derivados²⁶.

Sin embargo, como hemos intentando mostrar a lo largo de este ensayo, la implantación plena de reglas de mercado, la consolidación de derechos de propiedad 'perfectos' y el establecimiento de un estado y normas de aplicación universal que garanticen la libre utilización y circulación de los factores y reduzcan los costos de transacción, no fueron implementados de una vez y para siempre como resultado de una revolución impulsada por una elite más o menos ilustrada²⁷. Se trató más bien de una larga marcha, con avances y retrocesos, que tuvo una estrecha relación con la evolución política de la

²⁶ Ver las consideraciones de HORA (2002), donde trata exhaustivamente las ideas que informaban al sector de los propietarios rurales del siglo XIX.

²⁷ ADELMAN (1997) llega a conclusiones similares analizando los contratos comerciales y los conflictos suscitados en torno a ellos a lo largo del siglo XIX. Parece muy claro que la evolución desde una ley 'natural' a otra 'positiva' en los contratos comerciales fue un proceso que excedió largamente la primera mitad del siglo XIX. En otro lado (ADELMAN, 1999:144), sostiene incluso que la crisis postcolonial llevó a los comerciantes a reforzar los mecanismos tradicionales sobre los que descansaban para asegurar el cumplimiento de los contratos. Un análisis sobre la 'transición' en térmi-

región y las dificultades para construir un orden legítimo que tuviera este programa como centro. Los intentos reformistas debieron lidiar con la gran capacidad de resistencia demostrada por toda una serie de normas y prácticas de reproducción social vinculadas a los pequeños y medianos productores, que lograron perdurar a lo largo de gran parte del siglo independiente. Estos actores y esas prácticas sociales mostraron una gran capacidad de adaptación a las nuevas reglas de juego y a las condiciones de mercado, así como en parte se vieron reforzadas por la nueva oferta de factores generadas por la expansión fronteriza (sobre todo la relación tierra/trabajo a favor de la primera) (Miguez, 1997 y 2000). Esta resistencia también se vio favorecida por el creciente peso político de los sectores humildes de la población rural que, aunque no tuvo manifestaciones orgánicas a través de partidos u organizaciones formales, tuvo capacidad de influir en la definición local de los problemas y del poder. Esto estaba potenciado por la fuerte conflictividad política que siguió por varias décadas a la revolución de independencia y la debilidad de los gobiernos que los llevó muchas veces a tomar medidas que ponían en cuestión el orden legal liberal que se proclamaba.

Es así como luego de la caída de Rosas toda una serie de propuestas que éste u otros antes que él habían realizado, seguían pendientes. En primer lugar la consolidación de nuevas nociones de los derechos de propiedad. Los sectores dirigentes del Buenos Aires liberal posrosista proclaman la necesidad imperiosa de terminar con la administración arbitraria de la propiedad, y garantizar su libre disposición por parte de sus titulares. La nueva Constitución de Buenos Aires de 1854, prohíbe así taxativamente la expropiación de propiedades privadas y la confiscación por motivos políticos²⁸. El único inconveniente con esto es que Rosas ya había decretado lo mismo en 1835 y muchos otros líderes políticos lo habían defendido anteriormente, con los resultados que vimos.

La perduración de estos problemas no impidió, sin embargo, el desarrollo de una dinámica económica muy potente en Buenos Aires luego de 1810.

Por un lado hay una rápida expansión territorial, sobre todo desde 1820, que permite tanto multiplicar el territorio que el gobierno de Buenos Aires pone a disposición de los particulares, como asegurarlo mejor frente a los grupos indígenas de la frontera que no se hallaban bajo su jurisdicción (Infesta, 1998, Ratto, 2004). En ese territorio, en especial en las nuevas tierras conquistadas al sur del río Salado, se produce la más rápida expansión ganadera vacuna, ejemplificada en el crecimiento notable del stock animal y de los saldos exportables bonaerenses. Un territorio que a fines de la colonia podía albergar cuanto mucho un millón de cabezas de vacunos y porciones menores de ovinos y equinos, llega a tener al menos 3 millones de vacunos, 2,5 millones de ovinos y unos 600.000 equinos, en 1839. Del stock vacuno, que representaba más del 80% del valor

nos similares a los planteados en este texto, para el caso español, en GALLEGU (1998) o en GARRABOU (1999). También RUIZ TORRES (1994).
²⁸ Ver IRIGOIN (1999). El futuro presidente Bartolomé Mitre realiza en 1854 unas declaraciones a la cámara de diputados explicando la necesidad de calmar y tranquilizar a los propietarios de tierra y «fijar la propiedad pública y privada sobre bases inamovibles, y en particular resolver las disputas que había provocado la legislación rosista» (pg 214).

total del plantel animal de la provincia, la mayor parte, 2/3, se encontraba en el sur, tanto al interior del Salado que ahora podía disfrutar las garantías de una frontera que se había alejado mucho de sus estancias, como sobre todo en las nuevas tierras al exterior de ese río que se acababan de poblar (Gelman y Santilli, 2002; Garavaglia y Gelman, 2003).

A partir de allí el incremento del stock animal va a continuar, aunque desde los 40 el mayor ritmo proviene del ovino que se convertirá progresivamente en el principal segmento, acompañando la demanda creciente de lana en el mercado internacional. Así, a la caída de Rosas se calculan cerca de 15 millones de ovinos en Buenos Aires, que se transforman en 38 millones en 1865 y alcanzan su pico máximo de 57 millones en 1881. Mientras tanto los vacunos crecieron mucho más lentamente alcanzando probablemente los 6 millones de cabezas en 1865, cifra que incluso se reduce para 1881²⁹.

Este crecimiento del stock acompaña el de las exportaciones que conocen un incremento sostenido, pese a algunos episodios bélicos en la primera mitad del siglo que obstruyen fuertemente el comercio exterior por casi nueve años (por los bloqueos del puerto entre 1825-28, 1838-40 y 1845-47). Medidas en libras esterlinas, las exportaciones por Buenos Aires representaban algo más de 700.000 unidades de esa moneda hacia 1822, 1,4 millones en 1842, 2,1 millones en 1851 (el último año completo que gobernó Rosas), para llegar a 7 millones en 1872. De esta manera tenemos un incremento anual del 4,6% entre 1822 y 1872. Este ritmo es algo menor, pero muy importante, en la primer fracción considerada (entre 1822 y 1842 el crecimiento de las exportaciones fue de 3,3% anual), y crece sistemáticamente hacia delante con una tasa de 4,7% anual entre 1842 y 1851 (después de los embargos de Rosas!) y de 5,8% de allí a 1872 (ya en plena 'fiebre del lanar')³⁰.

Todavía es muy poco lo que sabemos sobre las características de la producción agraria en la década del 40, después de los embargos masivos de propiedades realizados por el gobierno de Rosas. Pero la alteración brusca de las reglas de juego que pro-

²⁹ SÁBATO (1989). Los datos no son totalmente fiables, pero indican una tendencia clara. Ver al respecto BARSKY y DJENDERDJIAN (2003).

³⁰ Los datos de exportaciones en AMARAL (1998:272 y sig). En este caso las cifras no discriminan si el origen de los bienes exportados era de la propia provincia o de otras que eran canalizados por el puerto de Buenos Aires. De todos modos la gran mayoría provenía de Buenos Aires. Algunos datos discriminados en este sentido se pueden ver en SCHMIT y ROSAL (1999) o ROSAL (2003). Por ejemplo si tomamos las exportaciones de cueros de la propia provincia en la etapa rosista la evolución es la siguiente: salen de 220.000 a 470.000 unidades entre 1836-38, más de 1 millón en los años que siguen al fin del bloqueo en 1840, para alcanzar de 1,5 a 2,2 millones entre 1849-50. La exportación de tasajo también crece en el período y la de la lana da un salto muy fuerte al final del bloqueo anglo-francés de 1845-47. Por su parte la población también crece a un ritmo sostenido en todo el período considerado, pero a tasas menores que las exportaciones. Es decir que al menos este indicador económico *per cápita* estaría creciendo. Ver algunas estimaciones en ROSAL y SCHMIT (1999). Aquí se discuten también las tasas de incremento de las exportaciones, llegando a conclusiones levemente distintas a las de Amaral. Por su lado NEWLAND y POULSON (1998) sostienen que las tasas de crecimiento de la economía rural del litoral argentino fueron superiores en la primera que en la segunda mitad del siglo XIX. Una discusión general sobre el crecimiento económico del período desde una perspectiva 'NIE' en SALVATORE y NEWLAND (2003).

dujo el gobierno en el marco de la mayor crisis política que ha conocido su régimen, no parece haber afectado mayormente el ritmo de crecimiento de su economía que, a juzgar por las cifras disponibles, parece todavía superior al de la década previa³¹.

Esta constatación provisoria lleva inmediatamente a la pregunta central sobre las causas y modalidades del crecimiento económico en un contexto como el rioplatense de la época.

Y la respuesta, también provisoria, es que quizás este desarrollo fue motorizado no tanto por la implantación radical de nuevas reglas y leyes por parte del estado y de las elites sino, a pesar de la incapacidad de aplicar cambios drásticos en las reglas de juego, por la existencia de varios otros factores concomitantes. Por un lado una coyuntura mercantil atlántica favorable³² y una disposición de factores local que estimulaba el desarrollo de la ganadería exportadora extensiva sin por ello abandonar una agricultura todavía dependiente del comercio local, que permitía que creciera la gran explotación por un lado y que perdurara y se adaptara la explotación familiar. Es evidente que esto fue así en parte por la generosa oferta de tierras que, en un contexto de escasez de brazos y debilidad política del estado y los grandes propietarios, dificultaba el monopolio de acceso a ese recurso productivo básico y generaba la posibilidad del crecimiento a saltos de los saldos exportables producidos en condiciones tecnológicas similares en explotaciones de las más diversas envergaduras³³. Por el otro lado por el gran dinamismo de esos actores económicos de diversos tamaños, que pudieron adaptarse de manera bastante eficaz a las condiciones cambiantes de la región. Esto a su vez se facilitaba por la necesaria búsqueda de consensos y apoyo político de los gobiernos en la larga coyuntura de crisis postcolonial.

Es posible que ese crecimiento económico no haya sido todo lo potente que podría haber sido, con una más eficaz implantación de las reglas de mercado y mejores

³¹ De nuevo pareciera la disponibilidad de tierras, más que su régimen de propiedad, el que estaría comandando el ritmo productivo en este caso. El bloqueo del puerto entre 1838 y 1840, debe haber favorecido un proceso de crecimiento del stock ganadero que a un ritmo cercano al 20-25% anual, se puede haber casi duplicado por los efectos acumulativos en esos tres años de faenas casi nulas. De esta manera el fin del bloqueo permite reiniciar las exportaciones en unos niveles muy superiores al período previo, sin amenazar con ello la perduración del stock, ni incorporar sistemas de trabajo más intensivos. Ver una reflexión en el mismo sentido en MIGUEZ (2000). Sobre los saltos en las exportaciones de Buenos Aires luego de los bloqueos, ver los trabajos citados de SCHMIT y ROSAL.

³² Esta coyuntura incluye una fuerte mejora en los términos de intercambio, por la baja de los precios de los bienes que el Río de la Plata importa, y que compensa todavía después de 1830 la tendencia decreciente de los precios de los que exporta. (SALVATORE y NEWLAND, 2003).

³³ Este razonamiento no desconoce que un grupo reducido de personas consiguiera el usufructo o la propiedad de porciones muy importantes del territorio recientemente conquistado por el gobierno en las sucesivas ampliaciones de la frontera. Sin embargo esto no pudo evitar que los grupos familiares pudieran seguir teniendo diversas formas de acceso a la tierra, incluyendo al interior de los grandes latifundios de los primeros, como ya lo hemos explicado. Esto los obligaba a pagar salarios muy elevados combinados con sistemas de aparcería y tolerancia de agregados y pobladores, como forma de obtener un rédito de esas enormes tierras.

garantías para la propiedad³⁴. Pero a la vez es posible que el crecimiento económico que efectivamente se dio, repartiera más equilibradamente los costos y beneficios de un movimiento económico impetuoso que en otros lados produjo desequilibrios de larga duración.

Dicho de otra manera: la disputa por los derechos de propiedad en la transición del siglo XVIII al XIX en el Río de la Plata no parece asociada principalmente a una discusión sobre la posibilidad del crecimiento económico, crecimiento asegurado por otras razones (abundancia de tierras, términos de intercambio, dinamismo de las explotaciones familiares, etc.), como a una disputa por el reparto de esa torta económica creciente³⁵.

Varios de los datos que hemos señalado en este recorrido indican que, pese a la voluntad de los gobiernos sensibles a los reclamos de los mayores propietarios rurales, los sectores más humildes lograron defender con bastante éxito su participación en el reparto. Y que esto no impidió procesos de crecimiento económico potentes, al menos durante el período aquí analizado.

AGRADECIMIENTOS

Una versión previa fue presentada en el Coloquio Internacional «Las Formas del Poder Social. Estados, mercados y sociedades en perspectiva histórica comparada. Europa-América Latina (siglos XVIII-XX)», IEHS/UNCPBA, Tandil, agosto de 2004. Agradezco los comentarios allí recibidos, así como las lecturas cuidadosas de José Carlos Chiaramonte, Raúl Fradkin y Eduardo Miguez, a quienes libero de toda responsabilidad por mi interpretación de sus sugerencias. También agradezco a la SEHA la posibilidad de haber discutido este trabajo en su XI Congreso de junio de 2005 en Aguilar de Campoo.

REFERENCIAS

- ADELMAN, J. (1994): *Frontier Development. Land, labour and capital on the weatherlands of Argentina and Canada, 1890-1914*, Oxford, Clarendon Press.
- ADELMAN, J. (1997): «Contrato y comercio en la región pampeana, 1800-1860», *Anuario IEHS*, 12, pp 157-162.
- ADELMAN, J. (1999): *Republic of Capital. Buenos Aires and the legal transformation of the Atlantic world*, California, Stanford University Press.
- ALONSO, F., BARRAL, M.E., FRADKIN, R. Y PERRI, G. (2001): «Los vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)», *Prohistoria*, 5, pp 171-221.

³⁴ Por ejemplo IRIGOIN (2004), planteó una visión bastante pesimista sobre el desarrollo de la economía de Buenos Aires en la primera mitad del XIX, que habría tenido un desempeño 'subóptimo', resultado sobre todo de la política fiscal y monetaria (la financiación inflacionaria del estado) y de la incertidumbre de los contratos. Para una discusión general v

- AMARAL, S. (1998): *The Rise of Capitalism on the Pampas. The Estancias of Buenos Aires, 1785-1870*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Antecedentes y fundamentos del proyecto de Código Rural*, (1864), Buenos Aires, Imprenta de la Independencia.
- AZARA, F. DE (1943): *Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata y otros informes*, Buenos Aires, Ed. Bajel.
- AZCUY AMEGHINO, E. (2002): *La otra historia. Economía, estado y sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires, Imago Mundi.
- BARBA, E. (1987): «Unitarismo, federalismo, rosismo», en AAVV, *Unitarios y Federales*, Buenos Aires, Hyspamérica.
- BARRAL, M.E., FRADKIN, R. Y PERRI, G. (2002): «¿Quiénes son los perjudiciales?. Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)», *Claroscuro*, 2, Rosario, pp 75-11.
- BARSKY, O. Y DJENDEREDJIAN, J. (2003): *Historia del Capitalismo Agrario pampeano. La expansión ganadera hasta 1895*, Buenos Aires, UB-Siglo XXI.
- BOUCHARD, G. (1996) : *Quelques arpents de l'Amérique. Population, économie, famille au Saguenay, 1838-1971*, Montreal, Boreal.
- CHIARAMONTE, J. C. (1989): *La Ilustración en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Puntosur.
- CHIARAMONTE, J. C. (1997): *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel Historia.
- CONGOST, R. (2003): «Property Rights and Historical Analysis: What Rights? What History?», *Past and Present*, 181, pp 73-106.
- FERNANDEZ LÓPEZ, M. (1984): «El Consulado de Buenos Aires y las memorias de Manuel Belgrano», *Actas de las VI Jornadas de Historia Económica*, Córdoba, Argentina.
- FRADKIN, R. (1987): «El gremio de hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Regional*, 8, pp 72-96.
- FRADKIN, R. (1995): «Según 'la costumbre del pays': arriendo y costumbre en Buenos Aires del siglo XVIII», *Boletín Ravignani*, 11, pp 39-64.
- FRADKIN, R. (1997): «Entre la ley y la práctica. La costumbre en la campaña bonaerense de la primer mitad del XIX», *Anuario IEHS*, 12, pp 141-156.
- GALLEGO, D. (1998): «De la sociedad rural en la España contemporánea y del concepto de sociedad capitalista: un ensayo», *Historia Agraria*, 16.
- GALLO, K. (1999): «Reformismo radical o liberal?: la política rivadaviana en una era de conservadurismo europeo. 1815-1830», *Investigaciones y Ensayos*, 49, pp 287-313.
- GARAVAGLIA, J. C. (1999a): «Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751/1853», *Hispanic American Historical Review*, 79:4, pp. 703-734.
- GARAVAGLIA, J. C. (1999b): *Pastores y Labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Buenos Aires, Ed. De La Flor.
- GARAVAGLIA, J. C. y GELMAN, J. (1998): «Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850)», *Historia Agraria*, 15, pp 29-50.
- GARAVAGLIA, J. C., FRADKIN, R. y GELMAN, J. (1999): «Justice et sociétés rurales», *Etudes Rurales*, 149/150, EHESS.
- GARAVAGLIA, J.C. y GELMAN, J. (2003): «Capitalismo agrario en la frontera. Buenos Aires y la región pampeana en el siglo XIX», *Historia Agraria*, 29, pp 105-121.

- GARRABOU, R. (1999): «Derechos de propiedad y crecimiento agrario en la España contemporánea», en AAVV, *Historia de la Propiedad en España, siglos XV-XX*, Madrid, Centro de Estudios Registrales.
- GELMAN, J. (1997): *Un funcionario en busca del estado. P. A. García y la cuestión agraria bonaerense, 1810-1822*, Buenos Aires, UNQui.
- GELMAN, J. (1999): «El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en Buenos Aires bajo el rosismo. Algunas explicaciones preliminares», *Revista de Indias*, 215, pp 123-141.
- GELMAN, J. (2005): *Rosas, estanciero*, Buenos Aires, Colección 'Claves para Todos'.
- GELMAN, J. y SANTILLI, D. (2002): «Una medición de la economía rural de Buenos Aires», *Revista de Historia Económica*, XX:1, pp 81-107.
- GELMAN, J. y SANTILLI, D. (2003) «Distribución de la riqueza y crecimiento económico. Buenos Aires en la época de Rosas.», *Desarrollo Económico*, vol. 43 n.º 169.
- GELMAN, J. y SCHROEDER, M.I. (2003): «Juan Manuel de Rosas contra los estancieros: los embargos a los 'unitarios' de la campaña de Buenos Aires», *Hispanic American Historical Review*, 83:3, pp 487-520.
- HALPERÍN DONGHI, T. (1972): *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- HALPERÍN, T. (1987): «Para qué la inmigración? Ideología y política inmigratoria en la Argentina, 1810-1914», en *ibid*, *El espejo de la historia, Buenos Aires, Sudamericana*, pp 189-238.
- HALPERÍN, T. (1988): «Argentina: liberalism in a country born liberal», en Love, J. y Jacobsen, N. (ed), *Guiding the invisible hand. Economic Liberalism and the State in Latin American History*, New York, Praeger.
- HORA, R. (2002): *Los terratenientes de la pampa Argentina. Una historia social y política, 1860-1945*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- INFESTA, M. E. (1998): «Estrategias de apropiación privada de tierras nuevas en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX», en GIRBAL, N. y VALENCIA, N. (coord), *Agro, Tierra y Política. Debates sobre la historia rural de Argentina y Brasil*, La Plata, UNLP.
- IRIGOIN, M. (2004): «La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires, 1820-1860: una consecuencia de la financiación inflacionaria del déficit fiscal?», en FRADKIN, R. y GARAVAGLIA, J.C. (comp.), *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Buenos Aires, Prometeolibros.
- IRIGOIN, M. A. (1999): «Del dominio autocrático al de la negociación. Las razones económicas del renacimiento de la política en Buenos Aires en la década de 1850», *Anuario IEHS*, 14, pp 195-229.
- JOHNSON, L. (1998): «The frontier as an Arena of Social and Economic Change» en GUY, D. y SHERIDAN, T. (comp.) *Contested Ground. Comparative frontiers on the Northern and Southern Edges of de Spanish Empire*. Tucson, The University of Arizona Press.
- KUZNETS, S. (1966): *Modern Economic Growth*, New Haven, Yale Univ. Press.
- LLOPIS, E. (ed) (2004): *El Legado económico del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Crítica.

- MAYO, C. (1997): «Juan Manuel de Rosas, el estanciero (apuntes para su estudio)», en BARBA, F. y MAYO, C. (comp), *Argentina y Chile en la época de Rosas y Portales*, La Plata, UNLP.
- MIGUEZ, E. (1997): «Mano de obra, población rural y mentalidades en la economía de tierras abiertas de la provincia de Buenos Aires. Una vez más en busca del gaucho», *Anuario IEHS*, 12, pp 163-173.
- MIGUEZ, E. (2000): «El capitalismo y la polilla. Avances en los estudios de la economía y sociedad rural pampeana, 1740-1850», *Boletín Ravignani*, 21, pp 117-133.
- MYERS, J. (1995): *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, UNQui.
- NEWLAND, C. y POULSON, B. (1998): «Purely animal: pastoral production and early Argentine economic growth, 1825-1865», *Explorations in Economic History*, 35, pp 325-345.
- NICOLAU, J. C. (1988): *La reforma económico-financiera en la provincia de Buenos Aires (1821-1825), Liberalismo y Economía*, Buenos Aires, Fundación Banco Provincia.
- NICOLAU, J. C. (1980): *Rosas y García. La economía bonaerense, 1829-35*, Buenos Aires, Ed. Sadret.
- NORTH, D. (1984): *Estructura y cambio en la historia económica*, Madrid, Alianza.
- PINCUS, S. (1998): «Neither Machiavelan Moment nor Possessive Individualism: Commercial society and the Defenders of the English Commonwealth», *American Historical Review*, 103:3.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, L. y SANZ-VILLAROYA, I. (2004): «Derechos de propiedad y atraso económico en Argentina: una perspectiva histórica», *actas de las XIX Jornadas de Historia Económica*, San Martín de los Andes, Argentina.
- PUJOL J. et alli (2001): *El Pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica.
- RATTO, S. (2004): *Estado, vecinos e indígenas en la conformación del espacio fronterizo: Buenos Aires, 1810-1852*, tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.
- Recopilación de Leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25/5/1810 hasta fin de diciembre de 1835* (1836), Buenos Aires, Imprenta del Estado.
- ROMANO, S. (2004): «Instituciones coloniales en contextos republicanos: los jueces de la campaña cordobesa en las primeras décadas del siglo XIX y la construcción del estado provincial autónomo», en HERRERO, F. (comp.), *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Buenos Aires, Ed. Cooperativas.
- ROSAL M. y SCHMIT, R. (1999): «Del reformismo colonial borbónico al librecomercio: las exportaciones pecuarias del Río de la Plata (1764-1854)», *Boletín Ravignani*, 20, pp 69-105.
- ROSAL, M.A. (2003): «Flujos comerciales e integración económica del espacio rioplatense hacia el final del período rosista», en SCHMIT, R. y IRIGOIN, A. (ed.), *La desintegración de la economía colonial*, Buenos Aires, Ed. Biblos, pp 227-250.
- ROSAS, J. M DE (1951): *Instrucciones a los mayordomos de estancias*, Buenos Aires, Americana.
- RUIZ TORRES, P. (1994): «Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación», en AAVV, *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, T. 1, Madrid, Alianza Editorial.

- SÁBATO, H. (1989): *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar, 1850-1890*, Buenos Aires, Sudamericana.
- SALVATORE, R. y NEWLAND, C. (2003): «Between independence and the golden age: the early argentine economy», en DELLA PAOLERA, G. y TAYLOR, A. (comp.), *A New Economic History of Argentina*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SALVATORE, R. (1992): «Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas», *Boletín Ravignani*, 5, pp 25-47.
- SALVATORE, R. (2003): *Wandering Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Durham and London, Duke University Press.
- SAMPAY, A. E. (1972): *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Juarez editor.
- SCHMIT, R. y ROSAL, R. (1999): «Política comercial, flujos mercantiles y negocios: Buenos Aires y Montevideo frente al comercio exterior rioplatense en el siglo XIX», *Revista de Indias*, 215, pp 91-122.
- SCHROEDER, M. I. (2004): «La confiscación de bienes en debate. Rosas y los embargos a los propietarios unitarios de la campaña de Buenos Aires», *XIX Jornadas de Historia Económica*, San Martín de los Andes, Argentina.
- SOCOLOW, S. (1991): *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Buenos Aires, De la Flor.
- TEDDE, P. (1994): «Revolución Liberal y crecimiento económico en la España del siglo XIX», en *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 1, Madrid, Alianza, pp 31-49.
- TJARKS, G. (1962): *El consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*, Buenos Aires, Instituto Ravignani.
- WEINSTEIN, B. (2003): «Historia sem causa? A nova historia cultural, a grande narrativa e o dilema poscolonial», *Historia, Sao Paulo*, 22:2, pp 185-210.